

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benaguasil

2023/07274 Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de becas individuales a jóvenes deportistas del municipio. Identificador BDNS: 697434.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697434>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas becas los participantes que estén debidamente empadronados al menos un año en Benaguasil, previamente a la fecha de solicitud.

Podrán ser beneficiarios aquellos participantes que estén matriculados en cualquier escuela deportiva de Benaguasil durante la temporada 2022/2023. La actividad deportiva tendrá una duración mínima de un año (temporada deportiva). No serán susceptibles de becas aquellas actividades puntuales o con una duración menor a un año (temporada deportiva).

Las escuelas deportivas deberán estar inscritas correctamente en el Registro de Asociaciones municipal, previamente a la fecha de solicitud de la beca.

Podrán ser beneficiarios aquellos alumnos y alumnas que el momento de iniciar la temporada 2021/2022 (septiembre 2022) tuviesen una edad inferior a 19 años.

La persona solicitante no deberá estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas económicas para las/os jóvenes deportistas que están matriculados en las escuelas deportivas de Benaguasil.

Tercero. Cuantía.

Se destina un crédito de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 34101 48000 Ayudas jóvenes deportistas.

El importe de cada ayuda será el que resulte de dividir los 5.000,00 euros entre cada solicitud presentada que cumpla los requisitos de concesión, nunca



superará los 30,00 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Benaguasil, a 23 de mayo de 2023. —El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.

